

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES SEECH/LP/04/2019 B QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROF. MANUEL ARIAS DELGADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "SEECH", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. AARON ALEJANDRO ANCHONDO RIVERA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "SEECH":

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 20 de Mayo de 1992.

II.- Que el Profr. Manuel Arias Delgado, acredita su personalidad como Director General con el nombramiento otorgado en su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado el 11 de diciembre de 2016 y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Creación de SEECH, en su artículo 9º Fracciones I y II, publicado en fecha 20 de mayo de 1992 y su modificación de fecha diez de diciembre de 2016.

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con fecha 7 de marzo de 2019, emitió el acta de Fallo de la Licitación Pública número **SEECH-LP-04-2019**, relativa a la adquisición de Material de Limpieza, para SEECH, mediante contratación abierta, por el período del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2019, adjudicándose las partidas: 10, 21, 22, 23, 24, 25, 35, 37, 43, 44, 47, 49, 50, 53, 56, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 80, 82, 83, 84, 90, 93, 98, 100, 102 y 110 a la persona moral denominada **"EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI."**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha.

IV.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Antonio de Montes #4700, Colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

DECLARA "EL PROVEEDOR"

I.- Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Contrato de 8 de junio de 2000, ante la ventanilla única de gestión para la Micro Industria mismo que obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 113,802, de registro de actos fuera de protocolo número 119, con fecha 20 de junio del año 2000.

II.- Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Enero de 2003, mediante la cual, entre otros puntos, se resuelve hacer la corrección en los datos del Acta Constitutiva, en la Cláusula Primera donde se menciona la denominación de la Sociedad de forma incorrecta se denomina como "**Equipo Seguridad y Limpieza SRL MI**", ya que en la cláusula misma establece que siempre será seguida de las palabras **Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial** y sus abreviaturas **S. de R.L. MI**. Quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico No. 16110*10 de fecha 29 de febrero de 2012.

II.- Que el **C. Aarón Alejandro Anchondo Rivera**, en su carácter de Apoderado Legal, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato como lo acredita con Escritura Pública número 21,875 (veintiún mil ochocientos setenta y cinco), de fecha 16 de enero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Andujo, aspirante al ejercicio de notario y adscrito a la notaría pública número 11 del Distrito Morelos en el Estado de Chihuahua, en funciones del notario público, por separación temporal de su titular, la Lic. María Antonieta Arzate Valles, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 16,110 (dieciséis mil ciento diez), manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.- Que su objeto, entre otros, es fabricar, transformar, industrializar, importar, exportar, comprar, adquirir, distribuir, y comercializar en general con toda clase de productos de seguridad, limpieza y sus derivados, susceptibles de ser industrializados. Fabricar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de sustancias, componentes y productos necesarios, relacionados y/o derivados de y para la industrialización de los productos químicos seguridad y limpieza y sus derivados.

IV.- Que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse en los términos de este Contrato.

V.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ESL000620F31**.

VI- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado con una vigencia de Enero a Diciembre de 2019.

VII.- Que tiene establecido su domicilio en calle 32 número 4411, Colonia Dale, Código Postal 31104, en esta ciudad de Chihuahua, Chih, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

VIII.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "SEECH" adquiere de "EL PROVEEDOR", material de limpieza destinado a "SEECH", mediante contratación abierta, por el período del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico de las bases, la junta de aclaraciones y cotización de la Licitación Pública **SEECH/LP/04/2019**, que presento "EL PROVEEDOR" debidamente firmados, mismos que se consideran como parte integrante de este contrato, en cuanto a las siguientes partidas adjudicadas: 10, 21, 22, 23, 24, 25, 35, 37, 43, 44, 47, 49, 50, 53, 56, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 80, 82, 83, 84, 90, 93, 98, 100, 102 y 110.

PARTIDA	ARTICULO	ESPECIFICACIÓN	MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
10	BASE PARA MAPEADOR	60 CM CON MANGO Y BASE METALICA RESISTENTE	PIEZA	\$45.50	\$52.78
21	BOLSA TIPO CAMISETA	40 X 30 CM	KILO	\$25.00	\$29.00
22	BOLSA TRANSPARENTE	50 X 70 CM. BAJA DENSIDAD 30 MICRAS	KILO	\$40.00	\$46.40
23	BOLSA TRANSPARENTE	30 X 40 CMS 30 MICRAS	KILO	\$40.00	\$46.40
24	BOLSA TRANSPARENTE	35 X 50 CMS BAJA DENSIDAD LISA 10 MICRAS	KILO	\$40.00	\$46.40
25	BOLSA TRANSPARENTE	40 X 60 CMS BAJA DENSIDAD 30 MICRAS	KILO	\$40.00	\$46.40
35	COFIAS	DESECHABLES CON 100 PZAS	PAQUETE	\$36.00	\$41.76
37	CUBETA DE PLASTICO	FLEXIBLE 10 LTS	PIEZA	\$25.00	\$29.00

43	DESINFECTANTE EN POLVO BICLORO	PARA LIMPIEZA E HIGIENIZAR 580 GRS	BOTE	\$12.85	\$14.91
44	DESINFECTANTE PARA COCINA QUITA GRASA	CON ATOMIZADOR 238 ML	PIEZA	\$28.00	\$32.48
47	DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA	COLOR HUMO MODELO 9907	PIEZA	\$185.00	\$214.60
49	DETERGENTE EN POLVO P/ TRASTES	BIODEGRADABLE LIBRE DE FOSFATO 9 KILOS	PIEZA	\$136.00	\$157.76
50	DETERGENTE EN POLVO P/ TRASTES	ARRANCAGRASA MULTIUSOS 720 GRS AROMA LIMON	PIEZA	\$11.85	\$13.75
53	ESCOBA INDUSTRIAL	30% PALMILLA Y 70% ESPIGA, MANGO PULIDO Y PINTADO 1" MINIMO GRUESO, 116 CM (EXPUESTO) 7 HILOS	PIEZA	\$44.50	\$51.62
56	FELPA P/ MAPEADOR	DE 120 CM. ALGODÓN	PIEZA	\$39.50	\$45.82
59	FIBRA METALICA	CON 5 PIEZAS AROMA A CITRICOS	CAJA	\$17.15	\$19.89
60	FIBRA VERDE CON ESPONJA AMARILLA	PARA LIMPIEZA RAPIDA Y EIFCAZ 12 X 8 cm	PIEZA	\$5.00	\$5.80
63	GEL ANTIBACTERIAL	ANTICEPTICO Y ELIMINADOR DE BACTERIAS 1 LITRO	LITRO	\$24.00	\$27.84
64	GEL ANTIBACTERIAL	ANTICEPTICO Y ELIMINADOR DE BACTERIAS 4 LITROS	GALON	\$84.00	\$97.44
65	GUANTE DE HULE	PARA LIMPIEZA AFELPADO, VARIAS TALLAS, DE PRIMERA.	PAR	\$12.50	\$14.50
66	GUANTE LATEX ESTERILIZADO	CON 100 PIEZAS	PAQUETE	\$65.00	\$75.40
68	INSECTICIDA AEROSOL	EFECTO PROLONGADO 400 ML	PIEZA	\$33.00	\$38.28
69	JABON DE BARRA P/ ROPA	NEUTRO BLANCO DE 400 GRAMOS	PIEZA	\$11.80	\$13.69
70	JABON EN BARRA PARA MANOS	DE TOCADOR NEUTRO 150 GRS	PIEZA	\$6.00	\$6.96
73	JABON LIQUIDO PARA ROPA	DETERGENTE 4 LITROS	GALON	\$52.00	\$60.32
74	JABON LIQUIDO PARA TRASTES	DETERGENTE PLUS PARA TRASTES 4 LITROS	GALON	\$55.00	\$63.80
75	JABON LIQUIDO PARA TRASTES	DETERGENTE PLUS PARA TRASTES DE 20 LITROS	PORRON	\$235.00	\$272.60

80	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR	DE 650 ML LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS Y SUPERFICIES CON AMONIA	PIEZA	\$25.00	\$29.00
82	LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO	MULTIUSOS CON AMONIA MODELO ACOL-022P	LITRO	\$19.45	\$22.56
83	LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO	MULTIUSOS LIMPIEZA MAS DESINFECCIÓN CON CLORO	LITRO	\$13.80	\$16.01
84	LIMPIADOR MULTIUSOS	CON MICROCAPSULAS CON FRAGANCIA VARIOS AROMAS 828 ML	PIEZA	\$14.80	\$17.17
90	MAPEADOR COMPLETO	DE 90 CM MOTA ALGODON, MANGO Y BASE METALICO	PIEZA	\$74.00	\$85.84
93	PAPEL SANITARIO CASERO	360 HOJAS DOBLES MEDIANO	ROLLO	\$4.00	\$4.64
98	MULTILIMPIADOR DESINFECTANTE TRADICIONAL	DE 1 LITRO LIQUIDO CON ACEITE DE PINO	LITRO	\$14.50	\$16.82
100	REPUESTO PARA AROMATIZANTE ELECTRICO	PRESENTACIÓN 2 PIEZAS ACEITE 21 ML/CM3 C/U	PIEZA	\$54.00	\$62.64
102	SERVILLETAS	CON 500 PIEZAS	PAQUETE	\$19.50	\$22.62
110	TRAPEADOR	500 GMS MOTA ALGODÓN, MANGO PULIDO, PINTADO 7/8MIN 116 CM EXPUESTO	PIEZA	\$20.00	\$23.20

SEGUNDA: El **IMPORTE** para la adquisición de material de limpieza podrá ser por la cantidad mínima de **\$206,550.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 55/100 M.N.)**, cantidad que incluye el IVA, o hasta agotar el recurso máximo asignado de **\$516,376.37 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)**, cantidad que incluye el IVA.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia del 7 de marzo al 31 de diciembre 2019 y haber requerido la cantidad mínima de **\$206,550.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 55/100 M.N.)**, cantidad que incluye el IVA, o hasta agotar el recurso máximo asignado de **\$516,376.37 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)**, cantidad que incluye el IVA.

CUARTA: "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes objeto de este contrato, en el Almacén ubicado en la calle Guadalupe Victoria # 2500, Colonia Ranchería Juárez, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles de las 8:00 a las 15:00 horas en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales.

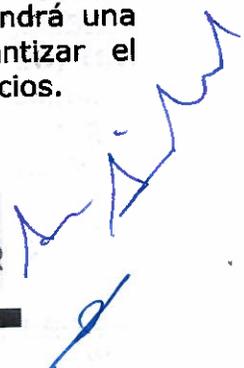
QUINTA: Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen en que no se otorgarán anticipos por parte de "SEECH" y los pagos se realizarán a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días hábiles siguientes previa entrega de la factura correspondiente en la que conste el periodo y el concepto del servicio recibido y que cumpla con los requisitos legales exigibles a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

SEPTIMA: En los términos del Artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar las siguientes garantías a favor de "SEECH".

A).-FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado de Chihuahua a favor de "SEECH", por la cantidad de **\$44,515.20 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**, equivalente a un 10% antes del IVA del monto total máximo a contratar, mediante entrega de la póliza original respectiva, misma que tendrá una vigencia de hasta la prestación total de adquisición de material de limpieza objeto de este contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, la cual se deberá entregar a los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

B).- FIANZA PARA GARANTIZAR EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado de Chihuahua a favor de "SEECH", por la cantidad de **\$44,515.20 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**, equivalente a un 10% antes del IVA del monto máximo a contratar, mediante entrega de la póliza original respectiva, misma que tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020, para garantizar el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios.



OCTAVA: Las partes convienen en que las garantías en mención no serán canceladas hasta en tanto **"SEECH"** manifieste de manera expresa y por escrito que se han ejercido al 100% las obligaciones del presente contrato.

NOVENA: MODIFICACIONES.- El presente contrato podrá ampliarse respecto de los bienes de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante modificaciones, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a modificar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula Séptima incisos A) y B).

DECIMA: "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto de este contrato dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra y a satisfacción de **"SEECH"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos del material y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"SEECH"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de **"SEECH"**.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA.- "SEECH" aplicara lo dispuesto en el artículo 99, por la contravención de las disposiciones, lineamientos, procedimientos o requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la Materia, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, que se estipulen en el presente contrato, además de que se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. El procedimiento de rescisión se apegará a

lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al Procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

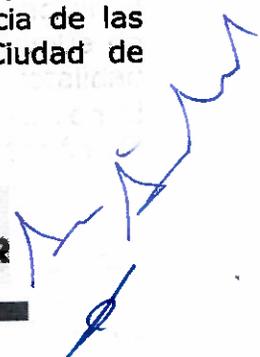
II.-Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

III.-Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DECIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL. En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, por causas imputables a él, incurra en atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **"SEECH"** podrá aplicar una pena convencional consistente en el 0.5% por cada día atraso del monto total sin incluir el Impuesto al valor Agregado hasta el 10% que corresponde a la garantía de cumplimiento de contrato y que los bienes sean prestados en su totalidad no debiendo de ser mas de 20 días naturales; esto de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio de oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de las Salas de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad de Chihuahua.



Leído y aceptado que fue el presente Contrato por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, efectos y repercusiones legales, se firmó de conformidad por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los **07 días de MARZO de 2019.**

POR "SEECH"


PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

POR "EL PROVEEDOR"


C. AARON ALEJANDRO ANCHONDO RIVERA
EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NÚMERO **SEECH/LP/04/2019 B**, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero Aserta**
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4560-00151-8
Código de Seguridad: VvwBItd
Folio: 2618910
Monto de la fianza: \$44,515.20
Monto de este movimiento: \$44,515.20

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2019

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza. -

Fiado: EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ANTE: SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI., CON DOMICILIO EN CALLE 32 NUMERO 4411 COLONIA DALE CODIGO POSTAL 31104, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RFC ESLO00621F31, PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE LE IMPONE EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NO. SEECH/LP/04/2019 B DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL PROF. MANUEL ARIAS DELGADO, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI., RELATIVO A LA ADQUISICION ABIERTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DESTINADO A SEECH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TECNICO DE LAS BASES, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y COTIZACION DE LA LICITACION PUBLICA SEECH/LP/04/2019 QUE PRESENTO "EL PROVEEDOR" DEBIDAMENTE FIRMADOS, MISMOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO CON UN MONTO MAXIMO A CONTRATAR DE \$516,376.37 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO. ESTA FIANZA COMENZARA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y TENDRA UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTA INSTITUCION EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO, A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCION DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA EXPRESAMENTE; C) EN CASO DE RECLAMACION POR INCUMPLIMIENTO CON CARGO A ESTA FIANZA EL MONTO A PAGAR SERA LA CANTIDAD DE \$44,515.20 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.) EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la fianza electrónica avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



LILIANA VILANOVA PONCE

**LÍNEA DE VALIDACIÓN
 A1AA IRL 19**



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Plso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4560-00151-8
Código de Seguridad: VvwBITd
Folio: 2618910
Monto de la fianza: \$44,515.20
Monto de este movimiento: \$44,515.20

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2019
Movimiento: Emisión
Flado: EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CHIHUAHUA. G) LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



LILIANA VILANOVA PONCE

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1AA IRL 19

Firma Digital: f4uziPfonJILLGtStwC9nVqsDlqG+H5ic/7/cpEYLx0sKfo-A3bU0K5jntfcoKbnb+6ncPzhtu+Z73KIZOWU+4DBjFy/fNvZr75G7zVL0Kdd59Kv9qjUJfEjlatUA48C8XmLGRZqzqgHE6zpozBZKA13NEQR9TW1888- Serie Certificador: 00000100009900009259, Prestador de Servicios de Certificación: Ceeoban



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 16 de Mayo del 2019 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	4560-00151-8
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.
Beneficiario (s):	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$44,515.20
Monto actual de la fianza:	\$44,515.20
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	12AT-1AAIRLL-AFAO
Fecha de expedición:	07/03/2019

Firma digital de la constancia de consulta:
TbU2nWkzSipfwRhlzB8J/JTt6biX/eoSG4mZEymdQSQBgiq5+SnflbfX5T05m+UL0QUBNzcc7v28
q3Lx1jiQIsngJPqkE98/VdN8raEAASOB7DKunsa1MXm52YOglRxttExB4bP8jwvI9q9wn2dgkiAF
4EQGec8IbqhzqKASJ68=
Serie certificado:30303030313030303039393030303037333237
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	4560-00152-3
Código de Seguridad:	f0IRaZf
Folio:	2618913
Monto de la fianza:	\$44,515.20
Monto de este movimiento:	\$44,515.20

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2019

Movimiento: Emisión

Fiado: EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ANTE: **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

PARA GARANTIZAR POR EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI., CON DOMICILIO EN CALLE 32 NUMERO 4411 COLONIA DALE CODIGO POSTAL 31104, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RFC ESL000621F31, PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, Y DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE LE IMPONE EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NO. SEECH/LP/04/2019 B DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI., RELATIVO A LA ADQUISICION ABIERTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DESTINADO A SEECH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TECNICO DE LAS BASES, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y COTIZACION DE LA LICITACION PUBLICA SEECH/LP/04/2019 QUE PRESENTO "EL PROVEEDOR" DEBIDAMENTE FIRMADOS, MISMOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO CON UN MONTO MAXIMO A CONTRATAR DE \$516,376.37 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO. ESTA FIANZA COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y TENDRÁ VIGENCIA DE 12 MESES POSTERIORES A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A PLENA SATISFACCIÓN POR SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA EXPRESAMENTE C) EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO CON CARGO A ESTA FIANZA EL MONTO MÁXIMO A PAGAR SERÁ LA CANTIDAD DE \$44,515.20 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.) EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN TOTAL DEL SERVICIO Y A PLENA SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



LILIANA VILANOVA PONCE

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1AA IRM8 19



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 16 de Mayo del 2019 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	4560-00152-3
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.
Beneficiario (s):	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$44,515.20
Monto actual de la fianza:	\$44,515.20
Ramo / Tipo:	Administrativas / Buena Calidad Vicios Ocultos
Folio Consulta:	12AT-1AAIRM8-AFAO
Fecha de expedición:	07/03/2019

Firma digital de la constancia de consulta:
N40SAIwZxAOlxqATVI/TfVHWsxzclmQAzFnLb88be+TpsGoJvIjfdAjVrMZO4xCeO5/HQw7jM1Ri
F/j8siXJJ8si70YxVwoAlh36IE7mvL/MI5IcW0PtUyVWtdShBJcN0gfmrrSYpipKpk/C8/h4yF0r
nKGSZYXfwRjKX3eVKDk=
Serie certificado:30303030313030303039393030303037333237
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4560-00152-3
Código de Seguridad: F0IRszf
Folio: 2618913
Monto de la fianza: \$44,515.20
Monto de este movimiento: \$44,515.20

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 7 de Marzo de 2019
Movimiento: Emisión
Fiado: EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

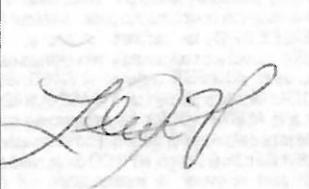
Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

VIGOR. F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. G) LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



LILIANA VILANOVA PONCE

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1AA IRM8 19

Firmas: 021g1u093d6c (fN0sgnccEYkmlCh+lgj8o rrcikHKAVSsgTMDR-1t1YqJRU1N6W10Bx4qatTAAREZG5j3xRlmy3jZj98GwFJUSlyb7szznA0WNVdER+26-uofaaw41dZ+aa0pRfCOWUAZUjUNJYe3IMZYsSW1Fa3S8OYM=
 Serie Certificada: 00000100009900009259, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban